

Casablanca, 02 ENE. 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con apoyo profesional a la Oficina de Catastro para la actualización cartográfica, implementación de sistema de información geográfica de la comuna.

2.- Lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébase contrato a honorarios con don **RAUL EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ**, cédula de identidad N° 14.254.781-3 para el apoyo profesional a la Oficina de Catastro para la actualización cartográfica e implementación de sistema de información geográfica de la comuna, por la suma mensual de \$ 722.222 Impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2013.

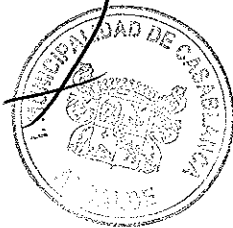
II.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Obras.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RAUL EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ**, cédula de identidad N° 14.254.781-3, domiciliado en General Escala N° 1077, casa 10, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Raul Eduardo Martinez Hernández para prestar apoyo profesional a la Oficina de Catastro, para la actualización cartográfica, implementación de Sistema de Información Geográfica de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 722.222 impuesto incluido, pagadera dentro de los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTO: El retardo en la conclusión, su paralización, los defectos que hayan quedado en su desarrollo, en general, cualquier otro caso, de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del prestador, habilitará a la Dirección de Obras Municipales para poner término en forma unilateral al contrato.

SEPTIMO: La municipalidad por razones de conveniencia u oportunidad sin expresión de causa podrá administrativamente poner término unilateralmente al contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el contrato terminará por disposición de la Dirección de Obras.

OCTAVO: Los gastos de traslado serán de cargo del municipio.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


RAUL MARTINEZ HERNANDEZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca